



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**DECRETO APRUEBA ORDENANZA
SOBRE PERMISOS PROVISORIOS
FIESTAS PATRIAS.**

DECRETO MUNICIPAL N° 1672

LONGAVI 24 AGO. 2018

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462, de fecha 06 de diciembre de 2016, por medio del cual asume como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2648, de fecha 26 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

La Ordenanza Municipal sobre "Permisos Provisorios para la venta de Alimentos, Bebidas Alcohólicas, juegos, artesanía, Bazar y otros, en las actividades municipales referentes a Fiestas Patrias, septiembre de 2018", de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto de 2018.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular el procedimiento para el otorgamiento de permisos provisorios para la venta de alimentos, bebidas alcohólicas, juegos, artesanía, bazar y otros, en las actividades municipales referentes a fiestas patrias.

DECRETO:

APRUÉBESE, en todas sus partes la Ordenanza Municipal, sobre "Permisos Provisorios para la venta de Alimentos, Bebidas Alcohólicas, juegos, artesanía, Bazar y otros, en las actividades municipales referentes a Fiestas Patrias, septiembre de 2018", de la Ilustre Municipalidad de Longaví y cuyo tenor es el siguiente:



Decreto
N° 1672-18

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE “PERMISOS PROVISORIOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, JUEGOS, ARTESANÍA, BAZAR Y OTROS, EN LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES REFERENTES A FIESTAS PATRIAS, SEPTIEMBRE DE 2018”, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

ARTICULO Nº 1: OBJETIVO

La presente ordenanza regula el procedimiento para el otorgamiento de permisos provisorios para la venta de alimentos, bebidas alcohólicas, juegos, artesanía, bazar y otros, en las actividades municipales referentes a fiestas patrias. ✓

ARTICULO Nº 2: MODALIDADES

Existirán las siguientes modalidades de tipos de permisos Provisorios:

- A. Permiso Provisorio para alimentos y bebidas alcohólicas típicas (terremoto, chicha y vinos).
- B. Permiso Provisorio para Cervezas artesanales.
- C. Permiso Provisorio para Juegos.
- D. Permiso Provisorio para Artesanía.
- E. Permiso Provisorio para bazar.
- F. Permiso Provisorio para Food Trucks.
- G. Permiso Provisorio para Otros.

ARTICULO Nº 3: FECHA DE LA POSTULACIÓN, DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA POSTULACIÓN

La duración de la postulación será de 7 días corridos desde la aprobación de la actual Ordenanza por el consejo Municipal, Los postulantes deberán presentar según la modalidad los siguientes antecedentes en forma presencial:

1. Formulario único de Postulación (Disponible en dependencias de DIDECO).
2. Fotocopia del RUT o C.I. según Corresponda.
3. Certificado de antecedentes (solo venta de bebidas alcohólicas).
4. Registro social de Hogares (solo personas Naturales).
5. Fotografías y otro material relevantes que indiquen calidad de los productos ofrecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar documentación adicional y/o realizar visitas a terreno en caso que se requiera. Si el postulante no presenta la totalidad de los antecedentes requeridos durante el proceso de postulación, quedará inhabilitado para continuar el proceso de evaluación.

ARTICULO Nº 4: REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y VALOR DE LOS LOCALES.

Según los tipos de permisos Provisorios los Requisitos, Obligaciones, Restricciones, Número Locales, Espacio Destinado, Fechas y Valor Total, están presentados en la siguiente tabla:

Tipo de permiso:	Requisitos:	Obligaciones:	Restricciones:	Numero locales, espacio destinado y fechas:	Valor Total actividad
A. Alimentos y bebidas alcohólicas típicas (terremoto, chicha y vinos).	1.- Ser persona natural. 2.- Poseer domicilio en la comuna de Longaví registro social de hogares y/o certificado de residencia. 3.- Cumplir con los requerimientos del servicio de salud. Revisión en terreno.	1.- Traer e instalar mobiliario siendo mínimo: 2 mesas y 12 sillas para el patio de comidas. Además de 1 mesa y 2 sillas para el local. 2.- Dos toldos tipo araña de 3x3 color azul para el patio de comidas. 3.- Manteles y ornamentación concordante con la actividad.	Solo se podrá instalar los aparatos eléctricos (mínimos) que hayan sido solicitados en el momento de postulación previa autorización de comisión correspondiente, según capacidad eléctrica vigente. Prohibido: Hervidores, Honro Microondas y aparatos de consumo similares.	Locales disponibles: 24. Número de días: 6. Dimensiones: 3x3 mts. Instalación: 14/09 a las 13:00 horas. Desinstalan: 19/09 a las 18:00 horas (cierre). Lugar: Cancha 2, estadio Municipal, ubicación rifada y según indicaciones del comité organizadores.	Por local: \$150.000.
B. Cervezas artesanales.	1.- Ser persona Jurídica. 2.- Poseer como mínimo 12 locales y máximo 15 locales de Cervezas artesanales. (Compromiso escrito). 3.- Cumplir con los requerimientos del servicio de salud. Revisión en terreno.	1.- Traer e instalar mobiliario necesario para el funcionamiento del local. 2.- Un toldo tipo araña de 3x3 color azul o verdes (solo un color). 3.- Ornamentación concordante con la actividad.	Solo se podrá instalar los aparatos eléctricos (mínimos) que hayan sido autorizados por la comisión correspondiente, según capacidad eléctrica vigente.	Locales disponibles: 12. Número de días: 5. Dimensiones: 3x3 mts. Instalación: 14/09 a las 13:00 horas. Desinstalan: 19/09 a las 01:00 horas (cierre). Lugar: Cancha 2, estadio Municipal, ubicación según indicaciones del comité organizadores.	Por local: \$300.000. Valor.
C. Juegos.	1.- Ser persona natural. 2.- Poseer domicilio en la comuna de Longaví registro social de hogares y/o certificado de residencia.	1.- Será de responsabilidad del postulante, cumplir con los requerimientos de seguridad necesarias de acuerdo a las normas vigentes. 3.- Tener Ornamentación concordante con la actividad.	No, podrán utilizar las instalaciones eléctricas del recinto. Por lo deberán traer generadores eléctricos (de bajo ruido), si lo requieren.	Juegos disponibles: 15. Número de días: 6. Dimensiones: 5x4 mts max. Instalación: 14/09 a las 13:00 horas. Desinstalan: 19/09 a las 18:00 horas (cierre). Lugar: Cancha 2, estadio Municipal, ubicación según indicaciones del comité organizadores.	Por juego: Inflables: \$90.000. Cama elásticas y mecánicas: \$60.000. Otros: \$60.000. Máximo 3 juegos por persona.

D. Artesiana.	<p>1.- Ser persona natural. 2.- Poseer domicilio en la comuna de Longaví registro social de hogares y/o certificado de residencia.</p>	<p>1.- Tener Ornamentación concordante con la actividad. 1.- Tener a lo menos 1 mesa y 2 sillas 2.- Un toldo tipo araña de 3x3 color azul o verde.</p>	<p>Solo se podrá instalar los aparatos eléctricos (mínimos) que hayan sido solicitados en el momento de postulación previa autorizan de comisión correspondiente, según capacidad eléctrica vigente.</p>	<p>Locales disponibles: 10. Número de días: 6. Dimensiones: 3x3 mts max. Instalación: 14/09 a las 13:00 horas. Desinstalan: 19/09 a las 18:00 horas (cierre). Lugar: Cancha 2, estadio Municipal, ubicación según indicaciones del comité organizadores.</p>	Por local: \$10.000.
E. Bazar.	<p>1.- Ser persona natural. 2.- Poseer domicilio en la comuna de Longaví registro social de hogares y/o certificado de residencia.</p>	<p>1.- Tener Ornamentación concordante con la actividad. 2.- Tener a lo menos 1 mesa y 2 sillas 3.- Un toldo tipo araña de 3x3 color azul o verde.</p>	<p>Solo se podrá instalar los aparatos eléctricos (mínimos) que hayan sido solicitados en el momento de postulación previa autorizan de comisión correspondiente, según capacidad eléctrica vigente.</p>	<p>Locales disponibles: 6. Número de días: 6. Dimensiones: 3x3 mts max. Instalación: 14/09 a las 13:00 horas. Desinstalan: 19/09 a las 18:00 horas (cierre). Lugar: Cancha 2, estadio Municipal, ubicación según indicaciones del comité organizadores.</p>	Por local: \$50.000.
F. Food Truck	<p>1.- Ser persona natural. 2.- Cumplir con los requerimientos del servicio de salud. Revisión en terreno.</p>	<p>1.-Manteles y ornamentación concordante con la actividad.</p>	<p>No, podrán utilizar las instalaciones eléctricas del recinto. Por lo deberán traer generadores eléctricos (de bajo ruido), si lo requieren.</p>	<p>Puestos disponibles: 4. Número de días: 6. Dimensiones: 2x6 mts. Max. Instalación: 14/09 a las 13:00 horas. Desinstalan: 19/09 a las 18:00 horas (cierre). Lugar: Cancha 2, estadio Municipal, ubicación rifada y según indicaciones del comité organizadores.</p>	Por local: \$200.000.



G. Otros: Cualquier que no esté enumerado en los puntos anteriores, Se registrará según ordenanza de cobro general vigente, Decreto Exento 3236 del 28 octubre 2011.

En forma justificada la comisión podrá modificara la cantidad de locales para tipo de modalidad según disponibilidad de espacio y/o condiciones técnicas. Además, el comité organizador podrá entregar permisos provisorios a organizaciones sociales o personas en condición de necesidad manifiesta, con su respectiva justificación social.

ARTICULO N° 5: COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La Comisión de Calificación y Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Administrador Municipal el cual presidirá la Comisión.
- Director de Desarrollo Comunitario, o quien éste determine.
- Un representante de Dirección de Administración y finanzas.

I) Los **criterios de selección** para las siguientes modalidades:

- A. Permiso Provisorio para alimentos y bebidas alcohólicas típicas (terremoto, chicha y vinos).
- B. Permiso Provisorio para Juegos.
- C. Permiso Provisorio para Artesiana.
- D. Permiso Provisorio para bazar.
- E. Permiso Provisorio para Food Trucks.

Criterios:

1.

Tramo Registro social de hogares.	Pts.
Menor o igual al 40%	2
Mayor al 40% y menor o igual al 60%	1
Mayor a 60%	0

2.

Haber participado en fiestas o actividades comunales en los 2 últimos años.	Pts.
Año 2018 y 2017	2
Año 2018	1
Año 2017	1
No participo.	0

3.

Calidad de productos (comisión evaluadora)	Pts.
Alto nivel de productos Típicos y variedad	3
Medio nivel de productos Típicos y variedad	2
Bajo nivel de productos Típicos y variedad	1

El puntaje mínimo necesario para poder estar admisible es de "1" considerando el total.

Desempate: En caso de un empate de uno o varios postulantes, se empleará como método de desempate el punto 2 de la tabla, en caso de mantener el empate se realizara un sorteo con representantes de las organizaciones en cuestión.



Decreto N° 1672-17

Publíquese el presente decreto en la página web de la I. Municipalidad de Longaví.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

[Signature]
F. Pinochet/D. San Martín.

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Pagina Web
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



Decreto *[Signature]*
Nº 767-18